

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2425/36

En Valencia, siendo las 17:00 del día 04 de Junio de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. OTROS ACUERDOS

- CLUB "CLUB BALONMANO MORVEDRE | HANDBOL MISLATA S.C."

Por la presente, se da traslado de la Resolución de los Expedientes SJC 7/24-25, SJC 8/24-25, SJC 9/24-25, SJC 10/24-25 Y SJC 11/24-25, sobre derechos de formación:

"ESTIMAR la solicitud formulada por C.H. MISLATA SC sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir de C.BM. MORVEDRE por los derechos de formación de las jugadoras DOÑA LIDIA MAÑEZ CUADRADO, DOÑA ARIADNA MARTÍNEZ LUCÍA, DOÑA MAIKA FERRANDIZ GARCIA, DOÑA LAURA ALBAL BLASCO Y DOÑA NEKAL ANGUIX PONCE al reunir los requisitos establecidos en los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Partidos y Competiciones, cifrando los derechos de formación en la cantidad conjunta DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (2.916,00 €) -648,00 € respecto a cada una de las dos primeras y 540,00 € respecto a cada una de las tres restantes-, en aplicación de la fórmula de compensación establecida en el artículo 78 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Solicitar al Comité de Competición que reclame formalmente a C.BM.MORVEDRE el pago de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (2.916,00 €) que está obligado a abonar a C.H. MISLATA SC por los derechos de formación de las jugadoras DOÑA LIDIA MAÑEZ CUADRADO, DOÑA ARIADNA MARTÍNEZ LUCÍA, DOÑA MAIKA FERRANDIZ GARCIA, DOÑA LAURA ALBAL BLASCO Y DOÑA NEKAL ANGUIX PONCE, conforme al artículo 213 del Reglamento de Partidos y Competiciones y que deberá realizarse en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde la notificación de tal requerimiento, pudiendo ser abonado directamente al club beneficiario o a través de la FBMCV."

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde



el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

4. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

